



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBASE EL PROGRAMA "PLAN DE SALUD INCLUSIVO PARA ABUELAS Y ABUELOS AFRODESCENDIENTES".-

EXENTO

DECRETO N° 11762 /2018.-

ARICA, 08 DE AGOSTO DE 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 1260, de fecha 18 de Mayo de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita revisión de programa "PLAN DE SALUD INCLUSIVO PARA ABUELAS Y ABUELOS AFRODESCENDIENTES"; Ordinario N° 911, de fecha 12 de Junio de 2018, de la Dirección de Control; Registro N° 10933, de fecha 13 de Junio de 2018, de Administración Municipal; Providencia Alcaldicia N° 4606-I, de fecha 03 de Agosto de 2018;

CONSIDERANDO:

- a. Que, Ilustre Municipalidad de Arica, representada por DIDECO a través de la Oficina de Desarrollo Afrodescendiente, expresando su rol social, cultural, étnico e inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar las actividades que aporten al decenio afrodescendiente que promueve la justicia, el desarrollo y el reconocimiento del pueblo afrodescendiente. A la vez cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letras b)y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan la salud pública y la protección del medio ambiente, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- b. Que, Este Programa considera la contratación de un profesional de la salud, específicamente una técnico enfermera, que deberá construir 2 instrumentos metodológicos para la recopilación de información. El primer instrumento será un catastro y el segundo un ecomapa que compile datos cuantitativos y cualitativos respecto a adultos mayores afrodescendientes en la región, y sus familias.
- c. Que, en atención a la anterior justificación se hace necesario aprobar el programa denominado "PLAN DE SALUD INCLUSIVO PARA ABUELAS Y ABUELOS AFRODESCENDIENTES", requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "PLAN DE SALUD INCLUSIVO PARA ABUELAS Y ABUELOS AFRODESCENDIENTES", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: Plan de salud inclusivo para abuelas y abuelos afrodescendientes
1.2.- EJECUTA	: I.M.A – DIDECO - Oficina de Desarrollo Afrodescendiente
1.3.- FECHA	: Septiembre a Diciembre de 2018
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1.- LEGAL	: I.M.A representada por DIDECO a través de la Oficina de Desarrollo Afrodescendiente, expresando su rol social, cultural, étnico e inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar las actividades que aporten al decenio afrodescendiente que promueve la justicia, el desarrollo y el reconocimiento del pueblo afrodescendiente. A la vez cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letras b)y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan la salud pública y la protección del medio ambiente, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

2.2.- DESCRIPCIÓN

: Se realizará un catastro de adultos mayores afrodescendientes, desde los 70 años en adelante, que se encuentren en situación de vulnerabilidad con tal de conocer la realidad de éstas personas, mediante la realización de un ecomapa (instrumento que le permite al equipo de salud, identificar en forma rápida las interrelaciones de la familia con el ambiente y el contexto sociocultural en el que se desenvuelve) de cada familia y abuelo/a. Este programa, corresponde a la primera fase de un plan de salud inclusivo, por lo que esta información será utilizada el próximo año para la creación de este plan para abuelas y abuelos afrodescendientes junto a las Organizaciones Afro, la Oficina de Desarrollo Afrodescendiente y la Dirección de Salud Municipal.

En un futuro se pretende trabajar con la Dirección de Salud Municipal (DISAM) a partir de este insumo, en un programa de salud específico para este grupo étnico-etario (que contemple el trabajo en torno a la "variable afro" en los registros estadísticos de los CESFAM, como la posibilidad de contratar a profesionales de salud para la atención exclusiva de estos adultos mayores).

Este Programa considera la contratación de un profesional de la salud, específicamente una técnico enfermera, que deberá construir 2 instrumentos metodológicos para la recopilación de información. El primer instrumento será un catastro y el segundo un ecomapa que compile datos cuantitativos y cualitativos respecto a adultos mayores afrodescendientes en la región, y sus familias. Así mismo, la técnico enfermera deberá realizar la aplicación de estos instrumentos, y la sistematización mensual de los datos que recoja para ser presentados a la Oficina mediante informe. La profesional será contratada durante 4 meses para la realización de estas labores (desde el 03 de septiembre al 31 de diciembre de 2018). Por otro lado, en el mes de diciembre se realizará un análisis y evaluación de la información recolectada, entre la Oficina Afro, las organizaciones afrodescendientes y especialistas de salud, con tal de validar la información para que sea ocupada en el mediano plazo (próximo año) en la generación de una propuesta de plan de salud inclusiva para adultos mayores afrodescendientes, que deberá ser presentada y trabajada junto a la DISAM.

Este programa debe derivarse a Asesoría Jurídica para gestionar y realizar la contratación del profesional.

Carta Gantt

ACTIVIDAD	Sept 2018	Oct 2018	Nov 2018	Dic 2018
Contratación técnico enfermera	X			
Creación de instrumentos de recopilación de información (catastro y ecomapa)	X	X		
Visitas a adultos mayores y aplicación de instrumentos	X	X	X	X
Sistematización de la información		X	X	X
Evaluación y validación de la información recopilada				X

III.- OBJETIVO

3.1.- GENERAL	:	1. Generar un catastro de adultos mayores afrodescendientes, desde los 70 años en adelante, para formular un plan de salud para este grupo específico.
3.2.- ESPECIFICOS	:	<p>1. Visibilizar a los adultos mayores afrodescendientes, desde los 70 años en adelante, de la comuna de Arica, a nivel urbano y a nivel rural.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> $\frac{\text{N}^\circ \text{ total de adultos mayores catastrados}}{\text{N}^\circ \text{ de adultos mayores de organizaciones afrodescendientes}} * 100$ </div> <p>Verificadores: fotos, base de datos de organizaciones afrodescendientes.</p>

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS	:	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Desarrollo Afrodescendientes <p>Contratación profesional:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="text-align: center;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contratación de 1 técnico enfermera, por 4 meses</td> <td style="text-align: right;">1.000.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>VALOR TOTAL DEL PROGRAMA, IMPUESTO INCLUIDO \$ 1.000.000.-</p> <p>Datos Contrato de Honorario: Experta en el área de salud que prestará servicio como técnico enfermera, para la dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitaria de la Ilustre Municipalidad de Arica. El trabajo incluye realizar visitas periódicas (3 veces a la semana) a adultos mayores afrodescendientes, desde los 70 años en adelante de la comuna que se encuentren en situación de vulnerabilidad. La profesional deberá construir 2 instrumentos metodológicos para la recopilación de información. El primer instrumento será un catastro y el segundo un ecomapa que compile datos cuantitativos y cualitativos respecto a abuelas y abuelos afrodescendientes en la comuna, y sus familias. Así mismo, la técnico enfermera deberá realizar la aplicación de estos instrumentos, y la sistematización mensual de los datos que recoja para ser presentados a la Oficina mediante informe. El proceso de ejecución del programa tendrá la duración de 4 meses. Distribuidos en los siguientes días: A contar del 03 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2018. Los días lunes de 09:00 hrs, hasta las 14:00 hrs, miércoles de 09:00 hrs, hasta las 14:00 hrs, y viernes de 09:00 hrs, hasta las 14:00 hrs. La profesional firmará asistencia en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitaria ubicada en la calle Belén N° 1693, Arica - Chile, de acuerdo al Programa denominado "Plan de salud inclusivo para abuelas y abuelos afrodescendientes".</p> <p>Modalidad de pago: El valor total de la prestación de servicios asciende a la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), impuesto incluido. La que se pagará durante la vigencia de este contrato, por una suma bruta mensual de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos). Los pagos se realizarán previo V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica. Conforme a lo anterior se detallan los datos personales del experto para la elaboración del contrato.</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Contratación de 1 técnico enfermera, por 4 meses	1.000.000	TOTAL	\$ 1.000.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL							
Contratación de 1 técnico enfermera, por 4 meses	1.000.000							
TOTAL	\$ 1.000.000							

	<p>Nombre completo: Carmen Paz Sánchez Martínez</p> <p>Rut: 17.012.855-9</p> <p>Dirección: Carlos Pezoa Veliz 1537</p> <p>E-mail: carmenpazsanchez@gmail.com</p> <p>Contacto: +56 9 87905308</p> <p>Valor: \$1.000.000.- Impuesto incluido.</p> <p>La fiscalización y control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.</p> <p>La Dirección de Desarrollo Comunitario entregará los antecedentes necesarios para proceder a confección de contrato.</p> <p>La confección del contrato estará a cargo de la Unidad de Asesoría Jurídica.</p>														
4.2.- MATERIALES	: VALOR TOTAL DEL PROGRAMA, IMPUESTO INCLUIDO \$ 1.000.000.-														
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con fondos Municipales.														
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales															
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTOS</th> <th>IMPUTACIÓN</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contratación de una técnica enfermera, por 4 meses</td> <td>215.21.04.004.066</td> <td>Hono. Ofic. Afrodescendiente.</td> <td>1.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Total</td> <td>\$ 1.000.000</td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR	Contratación de una técnica enfermera, por 4 meses	215.21.04.004.066	Hono. Ofic. Afrodescendiente.	1.000.000			Total	\$ 1.000.000
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR												
Contratación de una técnica enfermera, por 4 meses	215.21.04.004.066	Hono. Ofic. Afrodescendiente.	1.000.000												
		Total	\$ 1.000.000												

El monto del Programa es de \$ 1.000.000.-

- 2.- Asesoría Jurídica procederá a la confección de contrato respectivo.
- 3.- IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
- 4.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CEG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA